



45

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS.**

90

**ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de nombramiento No. 3976 del 26 de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 de fecha 1 de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 0072 del 10 de noviembre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.823, quien obra en nombre propio, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 4266 de 2010, en los demás decretos reglamentarios y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Coordinadora del Grupo de Sistemas del Ministerio, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el mencionado estudio. **2.** Que de acuerdo con la certificación de fecha 13 de enero de 2012, expedida por la Coordinadora del Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el estudio previo relacionado en el considerando anterior, el Secretario General del Ministerio hace constar que el **CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria y cumple con los requisitos exigidos para ejecutar el presente contrato. **3.** Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, mediante comunicación de fecha 11 de enero de 2011, certificó la inexistencia de disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales del Despacho de la Coordinadora del Grupo de Sistemas del Ministerio. **4.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar Apoyo a la administración de la intranet gubernamental mediante la construcción de contenidos y la organización de la información del Portal Institucional en el año 2012. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993., en especial se obliga a: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con los pagos correspondientes a salud y pensión, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. **2.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **3.** Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda su actividad contractual. **4.** Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. **5.** Para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental el **CONTRATISTA** deberá asistir y participar en los talleres, convocatorias y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** De acuerdo a las necesidades, demandas y requerimientos de información, realizar los cambios necesarios en las secciones del Portal e intranet para facilitar el acceso a la información, mejorar la funcionalidad y dar eficiencia a la navegación por parte de los usuarios y visitantes del Portal. **2.** Crear los links y utilización de los recursos necesarios para una perfecta ubicación de la información más relevante del Ministerio y de frecuente consulta por Internet e intranet, con mayor énfasis en este último. **3.** Apoyar de acuerdo a las orientaciones de las áreas técnicas la construcción de contenidos y la organización de la información que se proyecta publicar en el Portal Institucional, con mayor énfasis en la intranet gubernamental. **4.** Asistir a los Comités de publicación Web y desarrollar propuestas para el mejoramiento continuo del Multiportal e intranet del MADS. **5.** Realizar los trámites que sean necesarios al interior del MADS, siguiendo los lineamientos de los profesionales que designe el Ministerio para ingresar o actualizar los contenidos en la URL

MA

SP



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS.** 90

www.minambiente.gov.co e <http://intranet.minambiente.gov.co>, con las características debidamente habilitadas y de acuerdo a los mapas de sitio, y el plan de ingreso contenidos. **6.** Apoyar en el diseño de la estrategia y línea de comunicaciones para la web 2.0, teniendo en cuenta los canales adoptados por el Ministerio. **7.** Apoyar en el manejo de los canales de la web 2.0, adoptados por el Ministerio para la interacción y divulgación de la gestión. **8.** Apoyar en mantener vigente la estrategia en la web 2.0. **9.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **10.** Las demás que determine el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** Por su parte, el **MINISTERIO** se obliga a: **1.** Pagar a el **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**. **3.** Suministrar a la **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4.** Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de 4 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato, es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000.00)**, el cual se pagará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2012. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, se pagará a **LA CONTRATISTA** en cuatro (4) pagos por valor de de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00)** cada uno, contra entrega de los informes respectivos y presentación de certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes respectivos, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes a salud y pensión, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. Los honorarios correspondientes serán consignados por el **MINISTERIO** a **LA CONTRATISTA** en la cuenta de ahorros No. 193-412973-81 de Bancolombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **MINISTERIO** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO CUARTO: GASTOS DE PERMANENCIA Y TRASLADO.** Los gastos de permanencia y traslado se cancelarán de acuerdo a los porcentajes establecidos por el **MINISTERIO**, previo visto bueno del supervisor, el **MINISTERIO** suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se cancelarán una vez la contratista haya legalizado los gastos ante el **MINISTERIO**. Los recursos para financiar los gastos de permanencia y traslado se cargarán a los proyectos relacionados con el tema del contrato. **SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11112 del 13 de enero de 2012, expedido por el **MINISTERIO**. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de la ejecución del presente contrato, será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Sistemas Ministerio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para cada pago, que el **CONTRATISTA** haya realizado el pago de sus aportes a salud y pensión de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las contenidas en el Manual de Interventoría del Ministerio. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse a los Grupos de Finanzas y Presupuesto y de Contratos de la Secretaría General del Ministerio. **NOVENA.- INFORMES Y PRODUCTOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito, cuatro (4) Informes periódicos de actividades, en el cual la contratista registre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS.**

90

informes señalados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar aquellos que le solicite el supervisor del contrato, siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los informes de actividades deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato y su presentación será requisito para el pago de los honorarios pactados.

**DECIMA.- GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía para el **MINISTERIO**, no se hace exigible la constitución de la misma, de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

**DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

**DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN:** **EL CONTRATISTA**, deberá publicar el presente contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes en el Grupo de Contratos del Ministerio.

**PARAGRAFO:** En el caso de que el valor del presente contrato sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **MINISTERIO**, no se requerirá de la publicación establecida en la presente cláusula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de el **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de la **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el **CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

**DECIMA CUARTA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, El **MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

**PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS.**

90

**MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **DECIMA NOVENA.-** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, **EL CONTRATISTA** y el supervisor. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MINISTERIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del supervisor y. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibidem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO**. **VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **VIGESIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LA CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **VIGESIMA CUARTA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGESIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS.**

90

**VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio previo. **2)** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; **3)** Propuesta del **CONTRATISTA** y documentos pertinentes. **4)** Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano. **5)** La certificación sobre idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, expedida por el Ordenador del Gasto. **6)** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **7)** Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA.-**

**PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos. **VIGESIMA OCTVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

**VIGESIMA NOVENA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** El **MINISTERIO** recibirá notificaciones en la Calle 37 No. 8 - 40 y EL **CONTRATISTA** en la carrera 35 A No 11 Sur - 43, ambas de Bogotá. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **18 ENE 2012**

EL MINISTERIO,

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ  
Secretario General

EL CONTRATISTA,

*Diego Cuevas Galvis*  
DIEGO ALEXANDER CUEVAS RODRIGUEZ

Proyectó: Carlos Augusto Álvarez Blanco.  
Revisó: Javier M. Gamez Vizcaino/Coordinador Grupo de Contratos

RP 11912  
19/01/12



79  
5/5

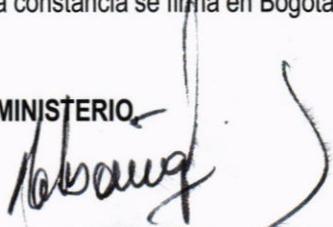
**OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 90 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS**

**ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de nombramiento No. 3976 del 26 de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 de fecha 1 de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 0072 del 10 de noviembre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.949.823, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosi al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión N° 90 de 2012, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 18 de enero de de 2012, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 90 cuyo objeto es "Prestar Apoyo a la administración de la intranet gubernamental mediante la construcción de contenidos y la organización de la información del Portal Institucional en el año 2012. **2.** Que en la cláusula cuarta del contrato en mención se estableció el plazo de ejecución por cuatro (4) meses, hasta 18 de mayo de 2012. **3.** Que mediante memorando 1450-3-31402 del 30 de abril de 2012, la Coordinadora del Grupo de Sistemas, Supervisora, solicitó la elaboración del respectivo otrosi, manifestando "que no se había finalizado el proceso de incorporación de planta de personal con base en lo cual se autorizó la contratación de servicios de apoyo siendo indispensable extender el plazo de ejecución en dos meses y adicionar las sumas señaladas..." **4.** Que en consideración de lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosi, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses más, contados a partir del 20 de mayo de 2012. **SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adicionar mediante el presente documento el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.** quedando así un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.** **PARAGRAFO PRIMERO.-** El **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor de la adición en dos (2) pagos de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE.** cada uno contra presentación del informe por parte del **CONTRATISTA**, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de la presentación de la constancia del pago de los aportes Sistema de Seguridad Social en pensión y salud, correspondiente a lo legalmente exigido. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en SMMLV. **TERCERA.- PUBLICACIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no deberá publicar el presente contrato por tratarse de valor inferior a 50 salarios mínimos mensuales, artículo 1° Decreto 327 de 2002. **CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para efectos del pago pactado en la presente adición, **EL MINISTERIO** en el presupuesto del 2012 destina los recursos necesarios, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 111712 del 30 de abril de 2012. **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes el memorando N° 1450-3-31402 del 30 de abril de 2012 y el certificado de disponibilidad presupuestal N° 111712 del 30 de abril de 2012 y su respectivo registro presupuestal. **SEPTIMA.-VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

16 MAY 2012

EL MINISTERIO

  
**ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**  
Secretario General

EL CONTRATISTA,

  
**DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS**

Proyectó: Fernando Ojeda O.  
Revisó: Javier M. Gamez Vizcaino - Coordinador Grupo de Contratos

RP 108112



# PROSPERIDAD PARA TODOS



## ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 90 DE 2012

**RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.892.050, quien en su calidad de Coordinador del Grupo de Contratos, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 1328 y Acta de Posesión No. 244 del 8 de agosto de 2012 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, con NIT No. 830-115-395-1, **DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.949.823 de Bogotá, quien actúa en nombre propio en adelante **EL CONTRATISTA**, **LEONOR CRISTINA COTE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.313.002 de Bucaramanga, en calidad de **SUPERVISOR**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la Cláusula Décima Novena del Contrato, suscribir el acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.90 de 2012, suscrito entre **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, previas las siguientes consideraciones:

1.

<b>CONTRATO No.</b>	90 de 2012
<b>OBJETO:</b>	Prestar Apoyo a la administración de la intranet gubernamental mediante la construcción de contenidos y la organización de la información del Portal Institucional en el año 2012.
<b>CONTRATANTE</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NIT 830.115.395-1
<b>CONTRATISTA</b>	DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS Cédula de Ciudadanía No. 79.949.823 de Bogotá
<b>VALOR INICIAL</b>	OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00) M/CTE
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	19 de enero de 2012
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
<b>FECHA DE LEGALIZACIÓN</b>	19 de enero de 2012
<b>OTROSÍ</b>	Suscrito el 16 de mayo de 2012 por el término de dos (2) meses y se adiciona por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	18 de julio de 2012
<b>SUPERVISIÓN</b>	LEONOR CRISTINA COTE ROJAS- Oficina TIC

*JRP*  
*[Signature]*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MinAmbiente**

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DE APOYO A LA GESTIÓN No. 90 DE 2012**

2. Que de acuerdo con el informe final elaborado por los supervisores, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Total del Contrato	\$ 12.000.000	\$
Valor Ejecutado	\$	\$ 12.000.000
Saldo no ejecutado o saldo a reintegrar o liberar	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 12.000.000</b>	<b>\$ 12.000.000</b>

3. Que de acuerdo a lo anterior: El valor del contrato fue por valor de \$12.000.000, se ejecutó por valor de \$12.000.000; y de conformidad con el certificado de saldos, no existe saldo por liberar.

4. Que el SUPERVISOR, deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que de conformidad con el informe del supervisor **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto.
- Que con base en el informe final de supervisión el, **EL CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes de seguridad social, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- a. Informe final de actividades realizadas por la supervisora de fecha 11 de diciembre de 2012 debidamente firmado.
- b. Certificación de Saldos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del **MINISTERIO**, de fecha 11 de diciembre de 2012.

En consideración a lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 90 de 2012, suscrito entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, y **DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS**.



# PROSPERIDAD PARA TODOS

**MinAmbiente**  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 90 DE 2012

**SEGUNDO:** No se debe ninguna suma al Contratista, según lo dispuesto en la presente acta.

**TERCERO:** No hay saldos por liberar, según lo dispuesto en el presente proveído.

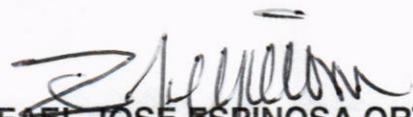
**CUARTO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez se suscriba la presente acta de liquidación.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta que las partes no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción, actuación, o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **18 DIC 2012**

**EL Ministerio**

**EL CONTRATISTA**

  
**RAFAEL JOSE ESPINOSA ORTEGA**  
Coordinador Grupo de Contratos

  
**DIEGO ALEXANDER CUEVAS GALVIS.**  
C.C. 79.949.823 de Bogotá

Proyectó: Leonor Cristina Cote Rojas  
Revisó: Adriana Avila Bustos/ Abogada Grupo de Contratos 